



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 261/2019

Acta: 691

Fecha: 30/10/2019

Por la cual se aprueba la Política de Control Interno (PCI) de la Universidad Nacional del Este.-

Ciudad del Este, 30 de octubre de 2019.

Visto: El memorando DGPN N° 085/2019, en la Dirección General de Planificación y Responsable del MECIP, eleva a consideración del Consejo Superior Universitario “La Política de Control Interno (PCI) de la UNE”.

Considerando: Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTRO INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para buena administración.

Que, la implementación de la Norma de requisitos mínimos en un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismo y Entidades del Estado.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

[Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL requiere aprobar una Política de Control Interno que sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye explícitamente al direccionamiento estratégico.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó la propuesta presenta.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este En uso de sus atribuciones legales **RESUELVE**

Art.1º **APROBAR** la Política de Control Interno (PCI) de la Universidad Nacional del Este, cuya redacción queda definida de la siguiente manera:

“La Universidad Nacional del Este, comprometida con la formación profesional superior, la investigación científica y la extensión universitaria, impulsa la cultura de la autorregulación, la autogestión y el auto control para la mejora continua de todas sus actividades, mediante normas y orientaciones que desarrollen la concienciación de sus funcionarios y docentes, dirigida al cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos institucionales”

Art.2º **DISPONER** la revisión periódica de la Política de Control Interno (PCI) de la Universidad Nacional del Este.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Secretario – CSU



Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente - CSU